



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

Resolución de Consejo Universitario-Rector

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

N° 070 -2016- UNASAM

Huaraz, 30 MAR. 2016



Visto, el acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de marzo de 2016, sobre reconsideración del Cronograma de Actividades Académicas 2016-I y suspensión de labores académicas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Capítulo I de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", la universidad es la comunidad de profesores alumnos y graduados. **Cada universidad es autónoma en su régimen normativo**, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, habiendo entrado en vigencia la Ley Universitaria invocada precedentemente, corresponde a nuestra institución implementar en marco de dicha Ley las normas internas, entre ellas para la programación y desarrollo de los procesos de distribución de la carga académica que contribuyan al desarrollo de las labores académicas, cuidando el principio de racionalidad y transparencia, en el manejo de sus recursos económicos y financieros por cada fuente de financiamiento;

Que, en tal sentido con la finalidad de redistribuir la nueva carga académica y el horario en base a la **Directiva N° 002-2016-VRACAD-OGE "Normas Operativas para la Implementación y Desarrollo del Semestre Académico 2016-I"**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario-Rector N° 069-2016-UNASAM, de fecha 22 de marzo de 2016, que nos lleven a racionalizar para administrar y disponer el patrimonio institucional, así como para fijar los criterios de generación, aplicación y ejecución de los recursos, y debiendo cumplir con uno de los principios, conforme al inciso 6.12 del artículo 6° del Estatuto de la UNASAM, **"el mejoramiento continuo de la calidad académica"**, debatido el tema y en mérito al pedido del Mag. Carlos Antonio Reyes Pareja, Decano de la Facultad de Ciencias, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de marzo de 2016, **se acordó:** Reconsiderar el Cronograma de Actividades Académicas 2016-I, en consecuencia suspender las labores académicas, a partir del 31 de marzo de 2016 hasta el 10 de abril de 2016, debiendo reiniciarse el 11 de abril de 2016, para implementar en todo sus extremos la Directiva N° 002-2016-VRACAD-OGE "Normas Operativas para la Implementación y Desarrollo del Semestre Académico 2016-I";

De conformidad a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 164° del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONSIDERAR el Cronograma de Actividades Académicas 2016-I, **en consecuencia** suspender las labores académicas, a partir del 31 de marzo hasta el 10 de abril de 2016, debiendo reiniciarse las labores académicas el 11 de abril de 2016, para implementar en todo sus extremos la Directiva N° 002-2016-VRACAD-OGE "Normas Operativas para la Implementación y Desarrollo del Semestre Académico 2016-I".





UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"
Resolución de Consejo Universitario-Rector
"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"
Nº 070 -2016- UNASAM
Huaraz, 30 MAR. 2016



ARTICULO 2º.- DISPONER que el Jefe (e) de la Oficina General de Estudios en coordinación con el Vicerrector Académico, harán llegar el nuevo Calendario Académico de Actividades el 31 de marzo de 2016, a fin de cumplir con la Directiva N° 002-2016-VRACAD-OGE "Normas Operativas para la Implementación y Desarrollo del Semestre Académico 2016-I".

ARTICULO 3º.- DISPONER a todos los órganos y dependencias competentes, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.




Mag. EVA DELFINA ZARZOSA MARQUEZ
SECRETARIA GENERAL (e)



Res. 070-2016-UNASAM, comuníquese y archívese.


Dr. JULIO GREGORIO POTERICO HUAMAYALLI
RECTOR

Cc: Archivo UAD-R-VRACAD-Facultades-DGA-OCI-DRH-OGE.
MCG/EPR